# -.DECRETO Nº 194/2023.-

<u>VISTO</u>: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando un subsidio no reintegrable para la Srta. Rocío Dominino, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Srta. Rocío Dominino debe someterse a una intervención quirúrgica a causa de un accidente vehicular.

Que dicha operación poseen un valor de \$.180.000, por lo que los padres de la Srta. Rocío Dominino no poseen los recursos económicos suficientes para solventar la totalidad de la misma.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, autorizando el 40% del valor presupuestado de dicha intervención quirúrgica bajo el carácter de subsidio, y;

### **ATENTO A TODO ELLO:**

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

# EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

## **DECRETA:**

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a través de la Secretaría de Desarrollo Social
de esta Municipalidad, de <b>\$.72.000,00</b> (PESOS SETENTA Y DOS MIL C/00/100) a la Srta. Rocío
Dominino, según lo detallado en el considerando precedente
Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 <i>"Ayuda Social (No Medicamentos)"</i> del
presupuesto de gastos vigente
Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 14 de Agosto de 2.023